DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
689061b3ab926403639c52e72cb3108e7384296173ce64c1280497cd1fa24c7c25ee5bdf94b07923a8369fc04d26a9b9

Número de Factura: FE-226
Fecha de Emisión: 30/09/2026
Fecha de Vencimiento: 30/10/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.
Nombre Comercial: ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.
Nit del Emisor: 900739766
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CR 5 10 49 OF 403 CC PLAZA REAL
Teléfono / Móvil: 6088710629
Correo: integralesmcsas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SETP TRANSFEDERAL S.A.S / SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S.
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900651344
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CR 5 A 38 61 VIA AL SUR MERCANEIVA
Teléfono / Móvil: 8720004
Correo: info@setpneiva.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	00000002	HONORARIOS PROFESIONALES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 038 2026	HUR	1,00	$ 3.361.344,54	$ 0,00	$ 0,00	$ 638.655,46	19.00			$ 3.361.344,54

Notas Finales

HONORARIOS PROFESIONALES COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2026
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
30/09/2026 08:40:28
Documento validado por la DIAN:
30/09/2026 08:40:28
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	3361344.54
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	3361344.54
IVA	638655.46
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	638655.46
Total neto factura (=)	4000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 4000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	3.361.344,54
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	3.361.344,54
IVA	638.655,46
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	638.655,46
Total neto factura (=)	4.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 4.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764084066738 Rango desde: 201 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-11-26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
No.	CPSP- 038 DE 2026
CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA- SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA:	**NOMBRE:** ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S **NIT:** 900739766-0 **REP. LEGAL:** JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ MORENO **CEDULA:**1.075.304.875 de Neiva (H) **DIRECCION:** Carrera 5 No. 10-49 Of 403 **CORREO:** integralesmcsas@gmail.com **TELEFONO:** 6088710629 **CIUDAD:** Neiva – Huila
VALOR DEL CONTRATO:	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL EXTERNA AL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.*
	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) M/CTE IVA Incluido, discriminados así: **POR CONCEPTO DE HONORARIOS:** DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.084.034) Y **POR CONCEPTO DE IVA:** UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.915.966).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**CDP No.:** CD15-75 del 20 de agosto de 2026 **CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO:** 212020200804 **DENOMINADO:** SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO **VALOR:** DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 AGO 2026

Entre los suscritos a saber **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, mayor de edad, vecina de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.075.240.470** expedida en **Neiva (H),** quien obra en su condición de Gerente Suplente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, en su calidad de Secretaria de Movilidad de Neiva nombrada mediante Decreto 0067 del 9 de enero de 2024 *"Por medio del cual se hace un nombramiento"* y Acata de Posesión No. 0127 del 10 de enero de 2024, conforme los estatutos de la entidad, y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, debidamente facultada para contratar en nombre del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, y quien en adelante se denominará **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**; y por la otra parte, **ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S,** con **NIT. 900739766-0**, domicilio principal en la ciudad de Neiva (Huila), representada legalmente por su gerente **JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.075.304.875 de Neiva,** quien actúa en nombre y representación de la sociedad, conforme el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes Consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2) Que según estudios previos de **agosto de 2026** realizado por la Gerencia de la entidad, remite la documentación para iniciar el proceso de contratación correspondiente. 3) Que para amparar este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte inicial, expedido por el Gerente de la entidad, con cargo al código allí señalado del presupuesto de la actual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038 -DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.

vigencia fiscal donde existe la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el compromiso derivado del presente contrato. 4) Que una vez analizada la propuesta presentada por ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S., se estableció que cuenta con la capacidad requerida para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, además de su idoneidad y experiencia en esta materia, por lo que considera pertinente su contratación. 5) Que este contrato en su ejecución y liquidación se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 6) Que el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que entre las causales de contratación directa hace referencia a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. 7) Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. 8) Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. 9) El presente acto jurídico, se regirá además por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL EXTERNA AL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. CLÁUSULA SEGUNDA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Designar o abonar con la propuesta un profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente especialista en el área del derecho público y/o administrativo y experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y tener experiencia específica mínima de dos (2) años en representación judicial, asesoría jurídica o prestación de servicios profesionales de tipo jurídico en favor de entidades públicas y/o privadas; cuya acreditación y designación deberá comunicarse al ente gestor previo al inicio de la ejecución contractual y mantenerse vigente durante aquel periodo, junto al cual deberá responder en los términos de la Ley 1123 de 2007 y normas complementarias. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad cuando sea requerido, así como en las actuaciones administrativas, en defensa de los intereses de la entidad cuando ésta deba intervenir ya sea como demandante o demandada. 3. Emitir conceptos en asuntos jurídicos y contractuales que requiera la entidad. 4. Asistir y participar en las audiencias realizadas dentro de los diferentes procesos contractuales, en los que el Gerente lo designe. 5. Adelantar e instruir las audiencias de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento contractual. 6. Adelantar las acciones administrativas y judiciales para hacer efectivas las pólizas en favor de la entidad, cuando resulte necesario. 7. Aportar los insumos y conceptos requeridos para las respuestas oportunas a los requerimientos de los órganos de control. 8. Revisar los informes que requiera presentar la entidad, cuando sean puestos a su consideración. 9. Asesorar a la gerencia en la formulación de políticas, directrices y procedimientos que sean necesarios para el adecuado desarrollo y organización jurídica del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 10. Rendir recomendaciones y conceptos a consultas y observaciones formuladas en los diferentes procesos de selección de contratistas y demás asuntos de carácter jurídico y administrativo que le sean designados. 11. Asistir y acompañar al gerente en las reuniones que se desarrollen ante las diferentes entidades públicas y/o privadas cuando sea requerido. 12. Asesorar y rendir recomendaciones y/o conceptos a consultas y observaciones formuladas en los diferentes procesos de carácter administrativo y jurídico que le sean designados. 13. Brindar asesoría jurídica en los procesos de adquisición predial dentro de las actividades que le competen al área de gestión jurídica y contratación del SETP. 14. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje. 2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. 3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. 4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato. 7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038 – DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.

del contrato. 9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. 11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. 12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales, para lo cual, el contratista asumirá de forma directa y personal los respectivos pagos a la seguridad social. 13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún en los que resulte procedente. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso. 14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP. 17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. 18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión. 19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. 20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. **CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.:** Además de las obligaciones usuales y naturales en este tipo de contratos, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** tendrá las siguientes: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. 5. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. 6. Coordinar lo concerniente al desplazamiento de la contratista a la ciudad de Neiva para atender asuntos propios de la ejecución contractual, sin que ello implique el pago de los gastos de viaje. 7. Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 8. Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato. 9. Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** El **CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA** y **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) M/CTE IVA Incluido**, discriminados así: **POR CONCEPTO DE HONORARIOS:** DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.084.034) Y **POR CONCEPTO DE IVA:** UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.915.966). **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** pagará al **CONTRATISTA**, mediante mensualidades vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato y actividades y/o productos efectivamente entregadas y avaladas por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038 - DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.

el supervisor, librando a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. las sumas que no se lleguen a ejecutar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Además de lo anterior, el pago final estará supeditado a la firma del acta de recibo final. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:** A) **PLAZO DE VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. **CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA — INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA UNDÉCIMA -AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL-:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008 y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes y será requisito para todos los pagos efectuados por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones y en tal caso, EL CONTRATISTA autoriza al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a efectuar los descuentos correspondientes. **CLÁUSULA DUODÉCIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, la entidad podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se obliga a reservar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) IVA Incluido, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, al código presupuestal descrito en el certificado de disponibilidad presupuestal señalado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de su Gerente, quien podrá designar un apoyo a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 734 de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038 -. DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.

2002, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA- EJECUCIÓN: El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes que se entiende realizado con la firma del contrato. Para su ejecución se requiere: a) Haberse emitido el correspondiente registro presupuestal, b) Haber sido designado el interventor y/o supervisor y c) Haberse impartido por escrito la orden de inicio. d) De conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8° del Decreto N° 723 del 2013 para la ejecución se requerirá el inicio de la cobertura de la afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL). CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GASTOS: Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DESCUENTOS Y TRIBUTOS: EL CONTRATISTA en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todos gastos requeridos y/o rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La hoja de vida diligenciada por el contratista; b) La propuesta presentada por el contratista, c) La afiliación a la ARL, d) Acta de inicio, e) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Se firma en Neiva (H) a los 24 AGO 2026 días del mes de agosto de 2026.

Por EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente Suplente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Por EL CONTRATISTA,

ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S
REP. LEGAL: JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ MORENO
C.C 1.075.304.875 de Neiva
Contratista

Vo.Bo. Aspectos jurídicos:
SANTIAGO ALEJANDRO ENRÍQUEZ CAMACHO
Abogado contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.075.304.875**

HERNANDEZ MORENO

APELLIDOS

JULIAN DAVID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1997**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

22-JUN-2015 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1900100-01170747-M-1075304875-20201014 **0072**080498A 2 9913390406

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Fecha de Emisión 26/08/2026

No. de Recibo 2601041002[illegible]

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S	900739766	3107885850	K 5 10 49 OF 403 CC PLAZA REAL

1	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 10.084.034	2,00 %	$ 202.000

Banco de Occidente
SUC TESORERIA NEIVA
1 26 AGO 2026 1
RECIBIDO CON PAGO

Observaciones: CPSP-038-2026 TRANS

(415)7709998543423(8020)00260104100204 17(3900)0000202000(96)20260831

FECHA PAGO [illegible] 31/08/2026
FECHA VENCIMIENTO 31/08/2026
TOTAL A PAGAR $ 202.000

Imprimió: ELCYOR -15:05:36 - 179.1.1.20.34

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Fecha de Emisión 26/08/2026

No. de Recibo 2601041002[illegible]

TASA PRODEPORTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S	900739766	3107885850	K 5 10 49 OF 403 CC PLAZA REAL

1	TASA PRODEPORTE	1	$ 10.084.034	2,00 %	$ 202.000

Banco de Occidente
SUC TESORERIA NEIVA
1 26 AGO 2026 1
RECIBIDO CON PAGO

Observaciones: CPSP-038-2026 TRANS

(415)7709998543423(8020)00260104100204 18(3900)0000202000(96)20260831

FECHA PAGO [illegible] 31/08/2026
FECHA VENCIMIENTO 31/08/2026
TOTAL A PAGAR $ 202.000

Imprimió: ELCYOR -15:06:37 - 179.1.1.20.34

Municipio de Neiva	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. NIT: 900651344 - 6.		Codigo: FR-GAF-07 Version: 01 Fecha:31-12-2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº: CD15 - 75

EL ORDENADOR DEL GASTO

C E R T I F I C A :

Que en el Presupuesto General de Gastos de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: FUNCIONAMIENTO

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso			Valor
1	2120202000804	0001	Servicios profesionales y de apoyo	1105.-Aportes ente territorial funcionamiento			12.000.000.00
				TOTAL:			12.000.000.00

DOCE MILLONES PESOS M/CTE.

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL EXTERNA AL SETP TRANSFEDERAL S.A.S

NEIVA, 20 de agosto de 2026

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente Suplente

ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA
Elaboró

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

EL ORDENADOR DEL GASTO

C E R T I F I C A :

Que a favor de:	ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.
Identificado con C.C. o Nit:	900739766
Se constituyó el Registro:	RP16 - 86
Dependencia:	FUNCIONAMIENTO
CDP :	CD1575
Menor vr. Disponibilidad:	0,00
Numero del Contrato:	CPSP 038/26

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso	Valor
1	2120202000804	0001	Servicios profesionales y de apoyo	1105.-Aportes ente territorial funcionamiento	12,000,000.00

TOTAL: 12,000,000.00

DOCE MILLONES PESOS M/CTE.
OBJETO : CPSP 038 DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL EXTERNA AL SETP TRANSFEDERAL S.A.S

NEIVA ,24 de agosto de 2026

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente Suplente

ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA
Elaboró

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 038 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S

En la ciudad de Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026, se reunieron, **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, gerente suplente del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, en calidad de supervisor, **JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.304.875 de Neiva (H), representante legal de **ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.**, con NIT 900739765-0, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 038 DE 2026.**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	CPSP - 038 DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S
CONTRATISTA:	**NOMBRE:** ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S **NIT:** 900739765-0 **REP. LEGAL:** JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ MORENO **CEDULA:**1.075 304 875 de Neiva (H) **DIRECCION:** Carrera 5 No. 10-49 Of 403 **CORREO:** integralesmcsas@gmail.com **TELEFONO:** 6098710629 CIUDAD: Neiva – Huila
OBJETO:	***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL EXTERNA AL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.***
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE IVA Incluido
PLAZO DE EJECUCION:	**TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026
FECHA CONTRATO:	Veinticuatro (24) de agosto de 2026
FECHA DE INICIO:	Veintisiete (27) de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACION:	Veintiséis (26) de noviembre de 2026
CDP	N° CD15-75 del 20 de agosto de 2026.
RP	N° RP16-86 del 24 de agosto de 2026
DERECHOS DE COTRATACION	Referencia de pago No. 260104100020417 y 260104100020418 del 26 08 2026
ARL	Certificación del 27/08/2026

En constancia se firma como aparece,

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente Suplente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S
NIT. 900739765-0
REP. LEGAL: JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ MORENO
C.C 1.075.304.875 de Neiva (H)

Proyectó: NATALIA TRUJILLO GAMEZ
Contratista SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Scanned with CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2026 - 15:07:34
Recibo No. S002028025, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MTb7dk78DG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.
Nit : 900739766-0
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 257553
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de julio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 NO. 10-49
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : integralesmcsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3177610083
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5 NO. 10-49
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : integralesmcsas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 05 de mayo de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2014, con el No. 38277 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad en desarrollo de su objeto principal podrá desarrollar cada una de las siguientes actividades: Ejercer como apoderado en todas las ramas del derecho, adelantar todo tipo de representación, consultoría, interventoría y gestión jurídica, rendir conceptos de interpretación normativa y de resolución de problemas jurídicos; realizar todo tipo de orientación y acompañamiento en materia legal, judicial y en cualquier otra actividad de naturaleza comercial o civil. Así mismo efectuará asistencia y asesoramiento en cualquier clase de inversión lícita. También prestará los servicios de cobro pre y judicial, jurídico, de administración de cartera de particulares y entidades públicas de todo orden. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: Adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil. Ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. Paragrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas, etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; conciliar, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/ o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. Parágrafo. El representante legal podrá firmar sin límite de cuantía cualquier clase de contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 16 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 71028 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JULIAN DAVID HERNANDEZ MORENO	C.C. No. 1.075.304.875
SUBGERENTE	MARIA PIEDAD RINCON PALECHOR	C.C. No. 1.080.261.093

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: M7010

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

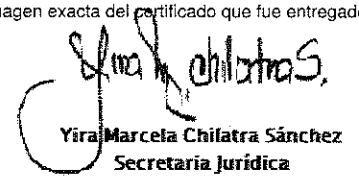
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141026139647

(415)7707212489984(8020) 000014102613964 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 9 7 6 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 10 49 OF 403 CC PLAZA REAL

42. Correo electrónico integralesmcsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 7 1 0 6 2 9	3 1 7 7 6 1 0 0 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 4 0 6 1 0	7 0 2 0	2 0 1 4 0 6 1 0		7 0 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-04-23 / 05:57:07PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ MORENO JULIAN DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141026139647

(415)7707212489984(8020) 000014102613964 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 9 7 6 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 5 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 6 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 5 7 5 5 3	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 6 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 3 2 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141026139647

(415)7707212489984(8020) 000014102613964 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 9 7 6 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 5 3 0 4 8 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	MORENO	JULIAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 0 2 6 1 0 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	PALECHOR	MARIA	PIEDAD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Sábado, 30 de noviembre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ASESORIAS E INVERSIONES INGREGRALES MC SAS** identificado(a) con NIT. **900739766** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	454-000032-91	2022/10/26	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

INFORME DE OBLIGACIONES Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1.DATOS GENERALES

CONTRATO No. 038 Del 2026/08/24

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL EXTERNA AL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: 2026/08/27 HASTA: 2026/11/26

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S

No. Documento de identificación:900.739.766 Régimen común _X_ Régimen simplificado __

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: Agosto: 95572399 Pago ARL: Si **X** NO__

Consignar a la Cuenta: 45400003291 Del Banco: BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta Ahorros __**X**__ Corriente_____

Pago No.: **01/03 FACTURA No: FE-226/2026**

PERIODO EJECUTADO: DEL 27/08/2026 AL 26/09/2026

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALORES		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES Y MODIFICACIONES	$	12.000.000,00
ADICIONES Y MODIFICACIONES		
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	$	4.000.000,00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	$	3.361.344,54
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	$	4.000.000,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$	8.000.000,00

No. Registro Presupuestal a afectar: RP16-86 **Rubro Presupuestal: 212020200804**
No. CDP: CD15-75 **Recurso: 1105**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO		
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	$	140.200,00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	$	560.400,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	$	-
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	$	
APORTE ARL (*):	$	18.400,00
TOTAL:	$	719.000,00

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual Específicas	Producto
1. Designar o abonar con la propuesta un profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente especialista en el área del derecho público y/o administrativo y experiencia general mínima de	Mediante comunicación del 27 de enero de 2026, se designaron los respectivos profesionales en derecho.

dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y tener experiencia especifica mínima de dos (02) años en asesoría jurídicas a entidades públicas y/o privadas, cuya acreditación y designación deberá comunicarse al ente gestor previo al inicio de la ejecución contractual y mantenerse vigente durante aquel periodo, junto al cual deberá responder, en los términos de la Ley 1123 de 2007 y normas complementarias.	
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad cuando sea requerido, así como en las actuaciones administrativas, en defensa de los intereses de la entidad cuando ésta deba intervenir ya sea como demandante o demandada.	Se ha estado atento a las actuaciones procesales que se presentan dentro de los siguientes procesos: **PROCESO PROMOVIDO POR EL SETP:** - Proceso medio de control controversias contractuales de SETPTRANSFEDERAL S.A.S. contra el DEPARTAMENTO DEL HUILA Y MUNICIPIO DE NEIVA. Rad. 2023-299. Tribunal Administrativo del Huila. 16/06/2026: Declarar probada la excepción de caducidad presentada por el departamento del huila. **PROCESOS EN CONTRA DEL SETP:** - Proceso medio de control controversias contractuales de CONSORCIO NEIVA 2015. Rad. 2019-226. Tribunal Administrativo del Huila. 07/05/26: Al despacho para sentencia de segunda instancia. - Proceso medio de control REPARACIÓN DIRECTA de RICARDO MEDINA contra SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y MUNCIPIO DE NEIVA. Rad. 2020-231. Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Neiva. 17/04/26: Al despacho para proferir sentencia de segunda instancia. - Proceso medio de control CONTROVERSIAS CONTRACTUALES de UNION TEMPORAL INTERCAMBIADOR NEIVA contra SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Rad. 2022-177. Tribunal Administrativo del Huila. 16-03-2023: Al despacho para fijar fecha de audiencia inicial. - Reparación Directa de SOCIEDAD HOTELERA FALLA S.- Rad. 2022-00472-00. Tribunal Administrativo del Huila. 23/09/24: Al despacho para proferir sentencia de segunda instancia. - Proceso medio de control CONTROVERSIAS CONTRACTUALES de CONSORCIO VIAS NEIVA 2017-Fase V – (Fresado Asfalto- Redes Gas Natural) Demanda Acumulada Rad. 2022-375 en el Rad. 2022-083. Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Neiva. 17/07/25: Al despacho del Tribunal Administrativo del Huila, para que se surta recurso impetrado. - Proceso Ejecutivo Singular formulada por CONSORCIO INTERCAMBIADOR USCO Rad. 2022-00046-00. Tribunal Administrativo del Huila. 16/04/26: Se allega respuesta al requerimiento relacionado con el cumplimiento del contrato de transacción suscrito entre las partes.

	- Proceso medio de control CONTROVERSIAS CONTRACTUALES de CONSORCIO VIAS NEIVA 2017 -.Rad. 2022-00292-00. Juzgado Octavo Administrativo Oral de Neiva. 10/09/2026: Se aplaza la audiencia, pendiente de que fijen nueva fecha para la audiencia inicial. - Proceso Ejecutivo Singular formulada por CONSORCIO INTERCAMBIADOR USCO Rad. 2024-00037-00. Juzgado Noveno Administrativo. 12/11/2025: Al despacho para resolver solicitud de suspensión de proceso presentado por las partes. - Proceso medio de control REPARACIÓN DIRECTA de MAYERLY MANRIQUE CAVIEDES Y OTROS -. Rad. 2025-00241-00. Juzgado Administrativo de Neiva. 5-05-2026: Fija fecha audiencia inicial 04 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m. - Proceso declarativo Contrato de trabajo de Leidy Araujo y otros, - rad. 2024-000481-00. Juzgado Cuarto Laboral de Neiva. 21/04/2026: Se presenta contestación demanda, al despacho para lo correspondiente.
3. Emitir conceptos en asuntos jurídicos y contractuales que requiera la entidad.	Durante este periodo no se ha requerido dicha actividad.
4. Asistir y participar en las audiencias realizadas dentro de los diferentes procesos contractuales, en los que el Gerente lo designe.	Durante este periodo no se ha requerido dicha actividad.
5. Adelantar e instruir las audiencias de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento contractual.	Durante este periodo no se ha requerido dicha actividad.
6. Adelantar las acciones administrativas y judiciales para hacer efectivas las pólizas en favor de la entidad, cuando resulte necesario.	Durante este periodo no se ha requerido y/o designado dicha actividad.
7. Aportar los insumos y conceptos requeridos para las respuestas oportunas a los requerimientos de los órganos de control.	Durante este período no se ha requerido y/o designado dicha actividad.
8. Revisar los informes que requiera presentar la entidad, cuando sean puestos a su consideración.	Durante este período no se ha requerido y/o designado dicha actividad.
9. Asesorar a la gerencia en la formulación de políticas, directrices y procedimientos que sean necesarios para el adecuado desarrollo y organización jurídica del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	De manera permanente y cada vez que es requerido se asesora a la gerencia en cada uno de los aspectos referidos, especialmente, en lo concerniente a la estructuración y seguimiento del plan anual de adquisiciones y de acción de las diferentes áreas y seguimiento y control de las peticiones que llegan a la entidad.
10. Rendir recomendaciones y conceptos a consultas y observaciones formuladas en los diferentes procesos de selección de contratistas y demás asuntos de carácter jurídico y administrativo que le sean designados.	De manera permanente se han emitido las recomendaciones, consultas y observaciones en los diferentes asuntos.
11. Asistir y acompañar al gerente en las reuniones que se desarrollen ante las diferentes entidades públicas y/o privadas cuando sea requerido	Durante este periodo no se han asignados estas actividades.
12. Asesorar y rendir recomendaciones y/o conceptos a consultas y observaciones formuladas en los diferentes procesos de carácter administrativo y jurídico que le sean designados.	31/08/2026: Se rinde concepto respecto de la notificación del Oficio No. 2025-00003-0, en el cual se indica que corresponde a la Secretaría de Movilidad darle el trámite correspondiente.

	24/09/2026: Se rinde concepto respecto de la notificación del fallo de tutela de segunda instancia, con radicado No. 2026-10083-01, en el cual se indica que el SETP no se encuentra vinculado a la presente acción de tutela.
13. Brindar asesoría jurídica en los procesos de adquisición predial dentro de las actividades que le competen al área de gestión jurídica y contratación del SETP	Durante este periodo no se han asignados estas actividades.
14. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.	Durante este periodo no se han asignados estas actividades.
Obligación Contractual **Generales**	**Producto**
1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje.	Mediante correos electrónicos y medio físico se han atendido cada una de las solicitudes efectuadas por el Gerente.
2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos.	Se han cumplido con los plazos establecidos e indicados por la Gerencia, para cada una de los productos entregados, tal como se puede observar en los correspondientes expedientes contractuales, debidamente publicados en el SECOP.
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.	Cada uno de los servicios se ha presentado conforme las normas propias de la profesión.
4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.	En cada una de las actividades desarrolladas se ha actuado con lealtad y decoro.
5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.	Se ha estado atento a la seguridad de los documentos e información.
6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato.	Se ha guardado reserva profesional y respeto por la labor encomendada.
7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	De manera permanente se ha dado cumplimiento a las normas y reglamentos establecidos por el SETP.
8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.	En cada una de las actividades desarrolladas se ha puesto todos los conocimientos profesionales y técnicos.
9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	Mediante correos electrónicos se ha informado cada uno de los avances realizados de las actividades desarrolladas, cuando así se ha requerido, o en su defecto los mismos reposan en la entidad.
10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas.	En cada periodo se han presentado los informes correspondientes.
11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.	Oportunamente se han regresado todos los documentos entregados para consulta y cumplimiento de la prestación del servicio.
12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de	Conforme al pago de los aportes al sistema general de seguridad social, se ha cumplido con las respectivas afiliaciones y cotizaciones.

1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales.	
13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso.	La hoja de vida se encuentra debidamente inscrita y actualizada en el SIGEP.
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	Se han atendido cada uno de los servicios de manera eficaz y oportuna.
15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor	En la fecha no se ha realizado designación como apoyo a la supervisión.
16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP.	Durante este periodo no se han asignados estas actividades.
17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor.	Oportunamente se ha suministrado toda la información realizada en cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión.	Una vez se llegue a dicha etapa contractual, se procederá a la entrega de la respectiva información.
19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad.	Una vez se llegue a dicha etapa contractual se procederá a la suscripción de la misma.
20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación.	El comprobante de pago de los derechos de contratación fue aportado dentro del término respectivo a la suscripción del contrato.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como Contratista del SETP TRANSFEDERAL S.A.S y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 038 del 2026.

Firma del Contratista: _____

Representante Legal ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.

C.C No.: 1.075.304.875 de Neiva.

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, razón por la cual autorizo el pago por valor CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000) IVA INCLUIDO.

Nombre: **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**

Cargo: GERENTE SUPLENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Firma: _____

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito **JULIAN DAVID HERNÁNDEZ MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.304.875 de Neiva, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.,** con NIT. 900.739.766-0, bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Lo anterior, en cumplimiento de las facultades previstas en el inciso tercero del 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el Representante Legal teniendo en cuenta que la empresa no cuenta no revisor fiscal.

Dada, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

JULIAN DAVID HERNÁNDEZ MORENO
C.C. 1.075.304.875 de Neiva
Representante Legal

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900739766-0	ASESORIA E INVERSIONES INTEGRALES MC SAS	CR 5 NO 10 49	3107885850	integralesmcsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	B – menos de 200		HUILA	NEIVA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95572399	30/09/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$3,501,810	$869.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	140.200	0		0		0	15	1.600	0	141.800	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.400	0	0	0	0	15	6.300	0	566.700	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.400				18.400	15	300	18.700			184	18.700	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	140.200	15	1.600	141.800	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	15	0	0	0
ICBF				
0	15	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	140.200	141.800
Pensión	1	560.400	566.700
Riesgos Laborales	1	18.400	18.700
CCF	1	140.200	141.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	859.200	869.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900739766-0	ASESORIA E INVERSIONES INTEGRALES MC SAS	CR 5 NO 10 49	3107885850	integralesmcsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	B – menos de 200		HUILA	NEIVA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95572399	30/09/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$3,501,810	$869.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cónyuge sustituto	Colombiano	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1004158642	VARGAS RINCON MARITZA ANDREA	1	0			0																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	8.200	CCF32	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 36176227	CAMPOS MANRIQUE ANA BETTY	1	0			0																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	8.200	CCF32	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LA SUSCRITA GERENTE SUPLENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

CERTIFICA QUE:

La planilla de seguridad social No. 60577930 presentada por la persona jurídica **ASESORÍA E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.,** identificado (a) con NIT. 900.739.766-0 y representada legalmente por **JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.304.875 expedida en Neiva, corresponden al mes de **AGOSTO** del 2026 y ha sido validada en el operador **MIPLANILLA,** respectivamente.

Neiva, dada a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
GERENTE SUPLENTE SETP – TRANSFEDERAL S.A.S.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASESORIA E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.

SIGLA

NIT No. 900739766-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: X

CLASE: 11 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | País COLOMBIA | DEPARTAMENTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA | DIRECCIÓN CARRERA 5 No. 10-49 Oficina 403 – Plaza Real

TELÉFONOS 3107885850 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. EJERCER COMO APODERADO EN TODAS LAS RAMAS	2. ADELANTAR REPRESETACIÓN, CONSULTIORIA E INTERVENTORIA
3. RENDIR CONCEPTOS E INTERPRETACIONES NORMATIVAS	4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE TODO TIPO LEGAL.
5. ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE INTERVENSIÓN LÍCITA	6. SERVICIOS DE COBRO PRE Y JUDICIAL.

III. EXPERIENCIA CONTRACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	X		3214624704	29-07-2023	$36.000.000
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	X		3214624704	21-12-2023	$25.800.000
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	X		3214624704	22-04- 2024	$18.000.000
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	X		3214624704	08-06-2024	$10.600.000
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	X		3214624704	10-07- 2024	$10.600.000
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	X		3214624704	07-09-2025	$16.000.000
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	X		3214624704	09-11-2025	$12.000.000
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	X		3214624704	31-12-2025	$5.600.000
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	X		3214624704	26-07-2026	$24.000.000
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	X		3214624704	26-11-2026	$12.000.000

IV. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO: HERNANDEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MORENO | NOMBRES: JULIÁN DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.075.304.875

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 01 DE OCTUBRE DE 2026

V. CONSTANCIA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA